

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 13 DE OCTUBRE DE 1979

NÚM. 233

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

### GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

Ignorándose el domicilio actual de D. Carlos Martínez Palmero, que tuvo su anterior residencia en Alija del Infantado, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que le sirva de notificación de la multa de 500 pesetas que le ha sido impuesta por este Gobierno Civil, en el expediente 2.551/79, por demorar la renovación del permiso de armas para escopetas, lo que constituye infracción al Decreto 2.034/73, de 17 de agosto, en relación con el Decreto 2.122/72, de 21 de julio.

Contra dicha sanción podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro del Interior, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en este diario oficial.

León, 10 de octubre de 1979.

El Gobernador Civil,  
Luis Cuesta Gimeno

4494

\*\*

Ignorándose el domicilio actual de D. José Emilio Arias Alvarez, que tuvo su anterior residencia en calle El Muro, s/n., de Bembibre, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que le sirva de notificación de la multa de 500 pesetas que le ha sido impuesta por este Gobierno Civil, en el expediente 2652/79, por demorar la renovación del permiso de armas para escopetas, lo que constituye infracción al Decreto 2034/73, de 17 de agosto, en relación con el Decreto 2122/72, de 21 de julio.

Contra dicha sanción podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro del Interior, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en este diario oficial.

León, 10 de octubre de 1979.

El Gobernador Civil,  
Luis Cuesta Gimeno

4495

### Excm. Diputación Provincial de León Cooperación Provincial a los Servicios Municipales

Aprobado por esta Diputación, en sesión celebrada el día de ayer, el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1979, incluidas las acciones especiales en las Comarcas de Riaño, Las Cabreras, Los Ancares y Tierra de Campos, queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo diez del R. D. 688/78, de 17 de febrero.

León, 9 de octubre de 1979.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 4496

### Ministerio de Sanidad y Seguridad Social

DELEGACION TERRITORIAL  
LEÓN

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación

de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de infracción núm. 497/79, a la Empresa Artel, S. A., con domicilio en León, Julio del Campo, 4.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dos de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—Gonzalo Mateos del Moral. 4453

\*\*

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de infracción 502/79 a la Empresa Tomás Sánchez Núñez, con domicilio en León, Fernando III el Santo, 2-3.º.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dos de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—Gonzalo Mateos del Moral. 4453

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria SECCION DE MINAS

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de esta Sección de Minas, en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Mín. del expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionarios	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
18 al 26	Reme	Pizarra	13.810	Signeya	Castrillo C. y Benuza	Antonio Campo Nuñez	Puente Domingo Flórez	Gestoria Ruiz	
19 al 27	Santa Lucia	Idem	13.852	Odollo	EXPIZ, S. L.	Francisco Rodríguez	Puente Domingo Flórez	D. José Morán	
20 al 28	Zánculo	Idem	13.855	Odollo y Llamas	Castrillo y Benuza	Francisco Rodríguez	El Barco de Valdeorras	D. José Morán	
22 al 30	Caprada	Idem	13.864	Noceda y otros	Castrillo y Truchas	Francisco Rodríguez	El Barco de Valdeorras	D. José Morán	
23 al 31	Santa Lucia 4.ª	Idem	13.876	Odollo y Llamas	Castrillo y Truchas	EXPIZ, S. L.	Puente Domingo Flórez		

Lo que se anuncia en cumplimiento del vigente Reglamento General del Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.  
León, 3 de octubre de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma. 4431

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León SECCION DE MINAS

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León hace saber: Que han sido caducados los expedientes de permisos de exploración, cuyos datos se indican, por agotamiento de los plazos establecidos.

Nombre: "Pilar".  
Número: 13.738.  
Superficie: 2.952 cuadrículas.  
Mineral: Carbón.  
Término municipal: Provincia de León y Palencia.  
Titular: Agrupación Minera, S. A. (AGRUMINSA).  
Fecha de caducidad: 15 de junio de 1979.

Nombre: "Carmen".  
Número: 13.739.  
Superficie: 3.024 cuadrículas.  
Mineral: Carbón.  
Término municipal: Provincia de León.  
Titular: Agrupación Minera, S. A. (AGRUMINSA).  
Fecha de caducidad: 15 de junio de 1979.

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

León, 2 de octubre de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva. 4430

### Administración Municipal

#### *Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada*

Aprobado por el Pleno de la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes, estará de manifiesto al público en la Intervención de Fondos por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Ponferrada, 5 de octubre de 1979.—El Presidente (ilegible). 4444

#### Ayuntamiento de Ponferrada

Por resolución de esta fecha se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas restringidas para provisión en propiedad de plazas del Subgrupo de Administración Especial de este Ayuntamiento, convocadas en el Boletín Oficial del Estado n.º 187 de 6 de agosto de 1979, que a continuación se inserta:

#### MAESTROS DE OFICIO

##### Admitidos

- 1.—D. Raúl Alonso Rodríguez
- 2.—D. Francisco Prada Carrera

##### Excluidos

Ninguno.

#### OFICIALES DE OFICIO

##### Admitidos

- 1.—D. Manuel Bahamonde Méndez
- 2.—D. Arsenio Gómez Merayo
- 3.—D. Alberto Méndez Juárez
- 4.—D. Dositeo Natal Domínguez
- 5.—D. Manuel Sueiro López
- 6.—D. Manuel Alvarez Martínez
- 7.—D. Jorge Fernández Astorgano
- 8.—D. Alfredo Fernández Sierro
- 9.—D. José Fernández Guerra
- 10.—D. Bernardino Franco Carracedo
- 11.—D. Miguel García Alvarez
- 12.—D. Juan García García
- 13.—D. Santos López Vallinas
- 14.—D. Orencio Rguez. Armesto
- 15.—D. Gonzalo Sierra Pérez
- 16.—D. Salvador Alvarez Morán
- 17.—D. José Fernández Alvarez
- 18.—D. Felipe Fernández Fernández
- 19.—D. Belarmino Ramos Losada
- 20.—D. Manuel Iglesias Peral
- 21.—D. Juan Fernández Fernández

- 22.—D. Ramiro Alvarez Vega
- 23.—D. Angel González Balboa
- 24.—D. Miguel Teijelo López
- 25.—D. José de Agueda Ramos
- 26.—D. Alberto Carbajo Vega
- 27.—D. David García Rodríguez
- 28.—D. José González García
- 29.—D. Tomás Orallo Alvarez
- 30.—D. Manuel González Novoa
- 31.—D. Eulogio Fernández García
- 32.—D. Francisco Lainez García
- 33.—D. Jesús Pérez Fernández
- 34.—D. Jesús Elicio Riesco Diez
- 35.—D. Jaime Pérez García

##### Excluidos

Ninguno.

#### AYUDANTES DE OFICIO

##### Admitidos

- 1.—D. Dictino Alonso Pérez
- 2.—D. Benito García Rodríguez
- 3.—D. Avelino García Alvarez
- 4.—D. Ovidio García Alvarez

##### Excluidos

Ninguno.

#### OPERARIOS DE OFICIO

##### Admitidos

- 1.—D. Francisco Alvarez Blanco
- 2.—D. Manuel Alvarez García
- 3.—D. Manuel Barrios Barrios

- 4.—D. Lucas Cabo Prada
- 5.—D. Manuel Cobo Fernández
- 6.—D. Benito Delgado Rodríguez
- 7.—D. Antonio Díez García
- 8.—D. Antonio García Fernández
- 9.—D. Benito García López
- 10.—D. Ramón García Tercero
- 11.—D. Antonio Gayo Sánchez
- 12.—D. Indalecio Girón Fernández
- 13.—D. Jesús González Rodríguez
- 14.—D. Avelino Guerra López
- 15.—D. Santiago López Domínguez
- 16.—D. Restituto López Pérez
- 17.—D. Antolín Martínez González
- 18.—D. Félix Martínez Herrero
- 19.—D. Primo Méndez Rodríguez
- 20.—D. José Otero López
- 21.—D. Juan Panizo Castaño
- 22.—D. Marcelino Pérez Fernández
- 23.—D. Daniel Pérez Morán
- 24.—D. Angel C. Rodríguez López
- 25.—D. Alfredo Rodríguez Prada
- 26.—D. Leonides Rodríguez Tuñón
- 27.—D. Juan A. García Alvarez
- 28.—D. José González Gallego
- 29.—D. Antonio Pacios Díez

#### Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiendo a los interesados que se les concede un plazo de quince días hábiles a tenor de lo dispuesto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, para que formulen las reclamaciones a que hubiere lugar que serán resueltas por esta Presidencia.

Se advierte que transcurrido dicho plazo si no se presentara reclamación alguna, la presente lista provisional, quedará elevada a definitiva sin nueva publicación.

Ponferrada, 4 de octubre de 1979.—  
El Alcalde (ilegible).

4437 Núm. 1905.—2.340 ptas.

#### Ayuntamiento de Astorga

En virtud de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 1979, se convoca oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General y las que resulten vacantes hasta la resolución del expediente.

La oposición se regirá por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión.

*Bases reguladoras para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Astorga.*

PRIMERA.—Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimien-

to de oposición, de una plaza de Auxiliar de Administración General en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Astorga, cuyo número se incrementará en el de plazas de Auxiliares que puedan resultar vacantes a partir de la fecha de la convocatoria, hasta la resolución del expediente de la oposición, distribuyéndose en la siguiente forma:

La primera plaza vacante se reservará para su provisión en turno restringido entre funcionarios interinos o contratados que estuviesen prestando servicio con anterioridad a la entrada en vigor del texto articulado parcial de la Ley 41/75, aprobado por Real Decreto 3046/77 y continúen prestandolo al publicarse la presente convocatoria, los cuales deberán realizar las oportunas pruebas selectivas previstas para los de turno libre.

Las restantes plazas se le asignarán al turno libre a los que que se incrementará la del turno restringido de no presentarse ningún opositor o, los que se presentaren no alcanzasen la calificación mínima.

Las plazas previstas están encuadradas en el subgrupo de Auxiliares de Administración General y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, nivel de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos veinte años para la jubilación forzosa por edad. Quedarán dispensados del requisito de edad máxima, los que se presenten en turno restringido.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental, o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local o de incompatibilidad a que alude el artículo 49 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

#### TERCERA.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda y en las que, quienes participen en la oposición en turno restringido lo indicarán expresamente rigiendo para estos opositores lo dispuesto en el Real Decreto 1408/77 de 2 de junio y disposiciones concordantes, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la Convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de quinientas pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias.

#### CUARTA.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

#### QUINTA.—El Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario técnico o administrativo de Administración General, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración General.

Podrá designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

**SEXTA.**—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

**SEPTIMA.**—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

**Primer ejercicio:** De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

**Segundo ejercicio:** De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

**Tercer ejercicio:** De carácter igualmente obligatorio. — Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en

relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

**Cuarto ejercicio:** De carácter voluntario: Tendrá las tres especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

**OCTAVA.**—Calificación.

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un diez por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

**NOVENA.**—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta

días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4.—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

La Comisión Municipal Permanente a la vista de la propuesta formulada por el Presidente de la Corporación, la aprobará otorgando el nombramiento en la siguiente forma: La primera plaza al opositor declarado aprobado entre los que figuren que han participado con derecho en el turno restringido. Las restantes plazas se adjudicarán por el orden de

puntuación que figure en la propuesta. De no resultar aprobado ningún opositor en el turno restringido, la plaza se cubrirá dentro de los aprobados en el turno libre.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

#### DECIMA.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

### PROGRAMA

#### PARTE PRIMERA

##### *Principios de Derecho Político y Administrativo*

Tema 1.—El Estado.—Territorio, población y poder.

Tema 2.—La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.

Tema 3.—La Constitución.—El poder constituyente.

Tema 4.—La Constitución española. Su estudio y desarrollo.

Tema 5.—Las Cortes Españolas.—Congreso y Senado.

Tema 6.—La organización judicial española.

#### PARTE SEGUNDA

##### *Principios de Derecho Administrativo*

Tema 7.—La administración Pública y el Derecho administrativo.

Tema 8.—Fuentes del Derecho administrativo.—Leyes y Reglamentos.

Tema 9.—Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas o institucionales.

Tema 10.—El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.

Tema 11.—Aspectos jurídicos de la organización administrativa.—Concepto de órgano.—Jerarquía administrativa.—La competencia administrativa.—Desconcentración y delegación.

Tema 12.—Los órganos superiores de la Administración Central española.—El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.—Los Ministros.

Tema 13.—Los órganos periféricos de la Administración Central española.—Los Gobernadores Civiles.

Tema 14.—Las Comisiones Provinciales: Comisión de Gobierno. Comisión de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, Comisiones Delegadas y Subcomisiones que las integran.—El Alcalde como delegado del poder central.

Tema 15.—La Administración institucional.—Las Corporaciones públicas.—Los Organismos autónomos.

#### PARTE TERCERA

##### *Administración Local*

Tema 16.—La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

Tema 17.—La provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.

Tema 18.—El Municipio.—Organización y competencias del Municipio de régimen común.—Regímenes municipales especiales.

Tema 19.—Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 20.—Noción general del procedimiento administrativo local.—Los recursos administrativos contra las Entidades Locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 21.—Las normas de actividad de las Entidades Locales.—Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

Tema 22.—Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales.—El presupuesto de las Entidades Locales.

Tema 23.—Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

Tema 24.—Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones Informativas.

Tema 25.—La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

Tema 26.—Relaciones entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones Locales.

Tema 27.—Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

Tema 28.—El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

Tema 29.—La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales.—Organización de la función pública local.—Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 30.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Contra este acuerdo de Convocatoria y las Bases, pueden las personas interesadas, interponer ante la propia Corporación y en el plazo de un mes (art. 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), el recurso

de reposición previsto en el art. 377 de la Ley de Régimen Local. Contra el acuerdo resolutorio de dicho recurso podrán interponer el Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid, durante el plazo de dos meses a partir de la fecha de notificación, advirtiéndole, según dispone el art. 311 del Reglamento de Organización de 17 de mayo de 1952, que también podrá utilizar, por su cuenta, cualquier otro recurso que estime conveniente.

Astorga, 29 de setiembre de 1979.—El Alcalde (ilegible).

4359 Núm. 1902.—11.320 ptas.

##### *Ayuntamiento de La Bañeza*

Por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza (León) ha sido designado el Tribunal que ha de juzgar la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Guardia Municipal, en la plantilla de este Ayuntamiento cuyo Tribunal queda constituido en la siguiente forma:

Presidente: Sr. Alcalde de este Ayuntamiento de La Bañeza o Concejal en quien delegue.

Vocales: En representación de la Administración Local: Don Miguel Figueira Louro y suplente don José Manuel Ardoy Fraile.

En representación del Profesorado oficial: Don Angel Villalba Alvarez y suplente doña María José Adriano Hernández.

En representación de la Jefatura Provincial de Tráfico: D. Raimundo Castro Fernández y suplente D. Ramón Ledesma García.

Secretario: D. Agapito Jáñez García, que hará de Secretario del Tribunal, en su calidad de Secretario titular del Excmo. Ayuntamiento.

En el supuesto de no recibirse reclamaciones contra la composición del Tribunal indicado se señala como fecha para comienzo de los ejercicios el día siete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, y hora de las once en la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

La Bañeza, dos de octubre de 1979. El Alcalde (ilegible).

4406 Núm. 1894.—820 ptas.

##### *Ayuntamiento de Burón*

De conformidad con lo establecido en las bases que han de regir las pruebas selectivas restringidas, convocadas por acuerdo de este Ayuntamiento de 29 de abril de 1979 para proveer una plaza de Alguacil Servicios Múltiples, ha sido admitido el siguiente aspirante:

D. Antonio Martínez de la Riva.

Y por no reunir las condiciones previstas ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar y fallar el concurso estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Braulio Allende del Campo, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Presidente suplente: David Rodríguez del Campo, Concejal del Ayuntamiento.

Vocales: D. Miguel Figueira Louro, representante de la Dirección General de Administración Local.

D. José Manuel Ardoy Fraile, suplente del anterior.

D.<sup>a</sup> Regina Carcedo Díez, representante del Profesorado Oficial del Estado.

D.<sup>a</sup> María Luz González Blanco, suplente de la anterior.

Secretario: El de la Corporación, D. Francisco Valbuena Cascos.

D. José Vázquez Rodríguez, suplente del anterior.

Los exámenes tendrán lugar el día 27 de octubre, a las doce de la mañana, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, sito en la calle Juan A. Allende, núm. 5.

Burón, 29 de septiembre de 1979.—El Alcalde, B. Allende.

4404 Núm. 1892.—860 ptas.

#### Ayuntamiento de La Ercina

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza sobre recogida domiciliaria de basuras y la modificación de las tarifas de la de suministro municipal de agua, se encuentran expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a efectos de examen y oír reclamaciones.

La Ercina, 4 de octubre de 1979.—El Alcalde (ilegible). 4440

### Administración de Justicia

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 534 de 1978, dimanante de los autos de que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—En los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de León seguidos entre partes: de la una como demandante por doña Pilar Marcos Cordero, mayor de edad, casada, sin

profesión especial, vecina de Carbaljal de la Legua, representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado don Manuel Iglesias Cubría, y de otra como demandados por don Jesús Marcos Valencia Herrero, y don Emiliano Tascón Gutiérrez, mayores de edad, casados, vecinos de Carbaljal de la Legua, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reivindicación de terrenos y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha 29 de septiembre de 1978 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin especial pronunciamiento sobre costas de esta instancia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados don Jesús Marcos Valencia Herrero y don Emiliano Tascón Gutiérrez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Isaac Fernández Fernández.—José García Aranda.—Germán Cabeza Miravalles. Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid 26 septiembre 1979.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a primero de octubre de mil novecientos setenta y nueve. Jesús Humanes López.

4445 Núm. 1908.—1.540 ptas.

\*\*\*

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### Jueces de Paz

Vegas del Condado y Sobrado.

#### Fiscal de Paz

Valdevimbre.

#### Fiscal de Paz sustituto

Quintana del Castillo.

Valladolid, 5 de octubre de 1979.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, José de Leyva. 4446

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 98 de 1979, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Ponferrada a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos a instancia de don José Muño Dubra, mayor de edad, casado y vecino de Portomouro (La Coruña), representado por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, bajo la dirección del Letrado D. Adolfo Velasco Arias, contra D. Julio Carballada Arias, mayor de edad, transportista y vecino que fue de Ponferrada, hoy sus desconocidos herederos, declarados en rebeldía, y contra la esposa del anterior D.<sup>a</sup> Concepción Arias Quiroga, mayor de edad, viuda, ama de casa y vecina de Ponferrada, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Manuel Barrio Alvarez, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. López Rodríguez, en nombre y representación de D. José Muño Dubra, contra D. Julio Carballada Arias, hoy sus desconocidos herederos, declarados en rebeldía, y contra D.<sup>a</sup> Concepción Arias Quiroga, representada por el Procurador Sr. González Martínez, debo condenar y condeno a dichos demandados solidariamente a pagar a la parte actora la suma de ciento cuarenta mil pesetas, y todo ello sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese esta resolución en forma, haciéndolo en cuanto a los demandados rebeldes en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse por la parte actora su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. José Antonio Vesteiro Pérez.—Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes antes expresados, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—E/ José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario, (ilegible).

4388

Núm. 1903.—1.440 ptas.

\*\*

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por SS.<sup>as</sup> en autos de juicio ordinario de mayor cuantía que en este Juzgado se tramitan con el número 222 de 1979, a instancia de «Palacios Auto Agrícola, S. A.», con domicilio social en Burgos, representada por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, contra don Gonzalo Gómez Ovalle, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, y entidad Transportes Jumepa, S. L., con domicilio social en El Tejerín (Segovia) y actualmente en ignorado paradero, sobre tercería de dominio, cuantía 5.760.154 pesetas, por medio de la presente se emplaza al demandado en ignorado paradero entidad Transportes Jumepa, S. L., para que en el término improrrogable de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; previniéndole asimismo que las copias de demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, donde le serán entregadas si compareciere en los autos.

Dada en Ponferrada, a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, (ilegible).

4387

Núm. 1895.—700 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

*Cédulas de citación*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 634 de 1979, por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día catorce del mes de noviembre de mil novecientos setenta y nueve a las diez cuarenta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en Roa de la Vega, núm. 14, mandando citar al Sr. Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apo-

derar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a los denunciados Desiderio Ordóñez de la Plaza y a Carlos Ordóñez de la Plaza, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a uno de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 4450

\*\*

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 884 de 1978, por el hecho de presunta estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día cinco del mes de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, sita en calle Roa de la Vega, número 14, mandando citar al señor Fiscal de Distrito y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Joaquín García García y José Antonio García García, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, (ilegible). 4285

*Juzgado de Distrito  
número dos de Ponferrada*

*Cédula de requerimiento*

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad, en ejecución de la sentencia dictada en autos de proceso civil de cognición núm. 46/78, seguidos a instancia de D.<sup>a</sup> Francisca Blanco de la Fuente, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Villanueva de Valdeusa, representada por el Procurador D. Antonio-Pedro López Rodríguez, contra D. Jesús Álvarez Martínez, mayor de edad, casado, en igno-

rado paradero y declarado en rebeldía, sobre negatoria de servidumbre de luces y vistas, por la presente se requiere al referido demandado para que en el plazo de veinte días naturales realice las obras que sean necesarias para cancelar y clausurar todos los huecos existentes en su edificación que tiene vistas rectas sobre el predio o finca de la demandante doña Francisca Blanco de la Fuente, con quien colinda por su mano derecha entrando, así como la puerta de entrada existente en la planta baja de su edificación en dicha colindancia y a la que se accede a través de la finca de la actora, apercibiéndole que de no hacerlo en el indicado plazo se ejecutará a su costa con todas las costas de la ejecución.

Ponferrada, 14 de septiembre de 1979.—El Secretario acctal., (ilegible).

4389

Núm. 1896.—720 ptas.

\*\*

*Cédula de notificación*

Don Generoso Iglesias Sofía, Oficial de Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 310/79, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Ponferrada a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Sr. D. Angel Requejo Liberal, Juez de Distrito número dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas 310/79, contra Abilio Dos Santos Riveiro, como lesionado Manuel-María Majora, mayor de edad, viudo, pensionista, vecino de Santa Cruz del Sil, por lesiones, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Abilio Dos Santos Riveiro, como autor de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor, y a indemnizar a la Seguridad Social en seiscientos ochenta y dos pesetas, y a las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas.—Rubricado.—Publicada en el siguiente día».

Lo anteriormente inserto concuerda con su original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación al condenado Abilio Dos Santos Riveiro, a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintiocho de septiembre de 1979.—Generoso Iglesias Sofía. 4412

\*\*

*Cédula de citación*

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito n.º 2 de esta ciudad, en los autos de juicio de faltas n.º 416/79 contra Laureano de la Mora Morán, domicilio desconocido, en estafa. Por medio de la presente

se cita al referido inculcado de comparecencia ante este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, 34, bajo, izquierda, para el día seis de noviembre a las diez y diez horas, a fin de ser oído y asistir a la celebración del juicio verbal de faltas señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada a 2 de octubre de 1979.  
El Secretario (ilegible). 4411

*Juzgado de Distrito  
de La Vecilla*

**Mercedes Sierra Rodríguez, Secretaria interina del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).**

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 194/79, seguido por daños en circulación y en el que intervino Francoise Elisabet Wignes, de 55 años de edad, casada, sus labores y vecina de Lourdes (Francia), se dictó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

**Sentencia.**—En La Vecilla a veintuno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. El Sr. D. Germán Baños García, Juez de Distrito de esta localidad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 194/79, seguido por daños en circulación, habiendo sido parte el Sr. Fiscal; y

**Fallo:** Que debo condenar y condeno a D. Carlos Zurita González como responsable de una falta de daños causados por imprudencia, prevista y penada en el art. 600 del Código Penal a la multa de 2.500 pesetas y a que indemnice a Marisera, S. A., en la cantidad de 13.255 pesetas y a Francoise Elisabet Wignes, en la de 6.000 pesetas, con la imposición de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al referido arriba indicado, expido y firmo el presente en La Vecilla a veintuno de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Mercedes Sierra Rodríguez. 4390

*Juzgado de Distrito  
de Villablino  
Requisitoria*

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Manuel-Lorenzo Barros Magallanes, de veintisiete años de edad, de estado casado, vecino que fue de Villablino, natural de Moreira Maia (Portugal), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de dos días de

arresto menor, que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 145/79, por insultos, poniéndolo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en Villablino, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Juez de Distrito (ilegible).—El Secretario (ilegible). 4487

**Magistratura de Trabajo  
NUMERO UNO DE LEON**

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1.160/79, seguidos a instancia de Rosa María Sánchez Farago, contra Autoescar, S. A., en reclamación por salarios, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

**Fallo:** Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la Empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de ciento quince mil veinte pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes, que para poder recurrir deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondos de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo n.º 1" la cantidad objeto de la condena más un 20 % de la misma; b) Si el recurrente no ostentare la condición de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además, el depósito de 250 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el número 239/8 y bajo el epígrafe "recursos de suplicación". Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la Empresa Autoescar, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a once de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. 4319

**Anuncios particulares**

**Comunidad de Regantes  
SANTO TOMAS**

*Quintana de Rueda*

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes del Canal de "Santo Tomás" de Quintana de Rueda, que el día 28 de octubre, hora de las quince, en primera convocatoria y die-

ciséis en segunda y en el local cerrado de costumbre (Escuelas viejas), se celebrará Junta General ordinaria, para dar cumplimiento al artículo 50 de las Ordenanzas, con arreglo al siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.º—Lectura del acta de la Junta anterior.
- 2.º—Examen de la Memoria semestral que presenta el Sindicato.
- 3.º—Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de gastos e ingresos para el próximo año.
- 4.º—Renovación reglamentaria de cargos.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la puntual y masiva asistencia.

Quintana de Rueda, 4 de octubre de 1979.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

4415 Núm. 1893.—640 ptas.

**COMUNIDAD DE REGANTES  
E INDUSTRIALES DE PRESA  
CERRAJERA**

*Santa Marina del Rey*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 42 de nuestras Ordenanzas, se convoca por medio del presente, a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria, la que tendrá lugar en nuestro domicilio social en Santa Marina del Rey, el día 24 de octubre a las diez de la mañana, en primera convocatoria y a las once del mismo día en segunda y última, en la que se tratarán los asuntos que figuran en el siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.
- 2.º—Examen de la memoria semestral que presenta el Sindicato.
- 3.º—Padrón de electores, con la superficie de cada propietario.
- 4.º—Examen para su aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 1980.
- 5.º—Elección de Presidente de la Comunidad, por cese del mismo por ya llevar el tiempo reglamentario.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Si en la primera convocatoria no hubiera mayoría reglamentaria, se celebrará en la segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquiera número de partícipes y votos asistentes.

Santa Marina del Rey a 4 de octubre de 1979.—El Presidente, Alfonso Sánchez.

4451 Núm. 1910.—800 ptas.

**LEON  
IMPRESA PROVINCIAL  
1979**